



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2017-00017-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUZ MARÍA GALVIS ÁLVAREZ y otro.

Sora, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De la documental que antecede, impera atender favorablemente la solicitud de la doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA representante de la parte demandante, por encontrarse la misma soportada en interlocutorios del 26 de agosto y 25 de noviembre de 2019 – fs 132 a 135 c.o. En efecto, encontramos que obra ejecutoriado un saldo de la obligación a favor de la demandante por la suma de \$2.851.592.00 MCT, al 15 de noviembre de 2019.

Por consiguiente, se abre paso decretar el embargo y la retención de dineros que posee la demandada LUZ MARÍA GALVIS ÁLVAREZ en COMULTRASÁN de Tunja, los cuales figuren a su nombre en cuentas de ahorro o CDT de dicha cooperativa y/o empresa. Se comunicará al respecto.

Se limita la medida de acuerdo al numeral 10° del Art 593 del CGP, hasta la suma de ocho millones de pesos mct (\$8.000.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA